REGLAMENTO (CE) Nº 2266/2003 DE LA COMISIÓN

de 19 de diciembre de 2003

por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1119/2003, relativo a la interrupción de la pesca de merlán por parte de los buques que enarbolan pabellón de los Países Bajos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 806/2003 [2], y, en particular, el apartado 3 de su artículo 21,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 1119/2003 de la Comisión [3] prohíbe la pesca de merlán en aguas de la zona CIEM VIIb-k, efectuada por buques que enarbolan pabellón de los Países Bajos o están registrados en dicho país.

(2) El 23 de junio de 2003, el Reino Unido transfirió a los Países Bajos 100 toneladas de merlán en aguas de la zona CIEM VIIb-k. Por consiguiente, debe autorizarse la pesca de merlán a los buques que enarbolan pabellón de los Países Bajos o están registrados en dicho país. Es conveniente por tanto derogar el Reglamento (CE) nº 1119/2003 de la Comisión.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) nº 1119/2003 de la Comisión.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 27 de junio de 2003.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2003.

Por la Comisión
Jörgen HOLMQUIST
Director General de la Pesca

[1] DO L 261 de 20.10.1993, p. 1.
[2] DO L 122 de 16.5.2003, p. 1.
[3] DO L 158 de 27.6.2003, p. 43.